

ACTA DE CANCELACIÓN DE PROCESO DE COMPRA MENOR

Conforme a lo establecido en el Artículo 31, Numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 01 de marzo del 2023; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Decidir la cancelación del proceso de compra menor no. **RI-CM-BS-2023-019**, para la **habilitación de rampa de carga en la nave de Archivo**.

CONSIDERANDO: En fecha 24 de febrero del 2023, fue convocado el proceso de Compra Menor Núm. **RI-CM-BS-2023-019** para la **habilitación de rampa de carga en la nave de Archivo**, con una disponibilidad financiera por un monto de seiscientos mil pesos con 00/100 (RD\$600,000.00).

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de marzo, se efectuó una modificación en el listado de partidas del proceso de referencia y fecha de la visita técnica.

CONSIDERANDO: El artículo No. 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece que: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

DECIDE:

PRIMERO: CANCELAR el proceso de compra menor de referencia **RI-CM-BS-2023-019**, para **habilitación de rampa de carga en la nave de Archivo**.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a los oferentes participantes y **PUBLICAR** la presente acta en el portal www.ri.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 01 de marzo de 2023.

Firmada por: Ilsa Brewer, subgerente administrativa; y **Yohalma Mejia**, encargada de Compras y Contrataciones.